

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 29 de junio de 1882.

NUMERO 1,297

ADMINISTRACION.

ENTRADA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol a las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna a las 4 y 2 minutos de la mañana.

EVEN 29.—San Pedro y San Pablo apóstoles.—San Casio, obispo; santa Benita, virgen de Sena; san Marcelo, mártir.

Este día sale el Sol a las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna a las 2 y 59 minutos de la mañana.

EVEN 30.—Comemoración de San Pablo apóstol y San Marcial, obispo de Aimagos; simoniana, mártir; san Luciano, discípulo de los apóstoles.

Fases de la Luna.

Luna llena a las 12 horas 23 minutos de noche.—De hoy al 6 de julio lloverá con afluencia y seguidamente habrá fuertes lluvias y ruidos truenos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Culto.

Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Decretos de la Suprema Corte de Justicia.
Decretos y Edictos.

Régimen Municipal.

Resoluciones de las Municipalidades y Gobiernos locales.

Sección Científica e Industrial.
Observaciones meteorológicas.—Medicina legal.—La gaceta de vidrio.

Sección de Avisos.

Encargos.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Debido a un error del copista se publicó incompleto en el Diario e ayer el Decreto que a continuación se reproduce íntegramente.

SATURNINO LIZANO,

PRIMER DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que es equitativo que los Jueces Civiles y de Comercio en 1ª instancia de esta Provincia tengan el goce íntegro de los derechos de cartulacion, como los de las demas Provincias;

DECRETA:

Art. único.—Derógase el artículo

lo 3º del Decreto de 14 de julio de 1881, que reservaba para el Tesoro Nacional la mitad de los derechos que conforme a arancel produzca la cartulacion concedida a los Jueces en 1ª Instancia de esta Provincia.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, a veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia,
MANUEL ARGUELLO.

SECRETARIA DE CULTO.

Al Honorable Sr. Ministro de Culto.

Palacio Episcopal.

San José, junio 26 de 1882.

Honorable Señor:

Me hago el honor de poner en conocimiento de US^{ta} Honorable la relacion de mi segunda entrada en el territorio de los Guatusos, que es como sigue:

El viernes 2 de junio me fui a la aldea de San Carlos para emprender una nueva entrada en el territorio de los Guatusos. Llegué el sábado a las 10 de la mañana al Peje, en donde encontré a mis indios Guatusos, a quienes había despachado de San José unos ocho días antes. Muy contentos quedaron los indios al verme, porque ya debía ser el regreso a upala (casa).

El domingo salí del Peje con ocho compañeros, dos indios Guatusos y la india del fuerte de San Carlos; en tres días, el martes 13 de junio, llegué a la Esperanza, a la orilla del Pataste. El camino ofreció algunas dificultades, que se vencieron rápidamente, gracias a la energía y valor de los que me acompañaron. Los indios se pasieron cada día más contentos, viendo ya que era verdad lo que les habían ofrecido. El miércoles 14 de junio me fui con dos compañeros, la india con su hijito, y el intérprete, a las caserías de los indios. Dejé los demas compañeros en la Esperanza y también al indio Rafael, que se halló algo enfermo del camino.—Llegamos al árbol de la cruz, mencionado en la relacion de mi primera entrada. Allí se vistió la india con su traje nacional, lo mismo que el indio intérprete. Llegué con mis compañeros, la india por guía, por unos breñales y malezas casi impenetrables, al río Pataste. El río estaba muy crecido. Los compañeros querían pasarse, pero no obstante me caí al agua mojando toda mi ropa. Al otro lado del río encontramos más cerrado el camino; con mil trabajos llegué despues de una marcha de dos horas, a un rancho palenques regulares, abandonados. Eran la habitacion de nuestra india. "Upala" dije la pobre, llena de alegría, "pero gente fue". Despues de un corto examen del suelo y de los árboles, encontré la india las huellas por donde se habían ido caminando sus paisanos.—

Otra vez hubo que ingernarse entre los bejucales y espinos, andando de piés y manos hasta que al fin la india encontró el escondite de los suyos. El camino no careció de peligros. Hoyos muy profundos y bien tapados se encontraron. Uno tuvo la desgracia de caer en un hoyo profundo, pero gracias al rifle que llevaba, pudo sostenerse sobre el borde y evitar talvez la muerte. Llegados a los ranchos escondidos, dije a la india y al intérprete, que se fueran adelante para avisar a la gente. Los indios de los ranchos huyeron al ver a sus paisanos, pero a los gritos y explicaciones de la india se paró un indio viejo. La india le comunicó en un instante de qué se trataba y quiénes éramos. Los compañeros se había quedado atras y solo me fui a saludar al indio, llamandole izaca (hermano) y abrazándolo.

Izaca, contestó el indio, tembándole todo el cuerpo y me cogió la mano derecha en que tenía el machete que llevaba para cortar los bejuques del camino. Le di el machete.—La alegría del indio era muy grande; al llegar los otros había perdido el miedo; nos dió plátanos y una bebida de cacao, y en seguida se fue a llamar a los demas y al marido de la india. Esta no pudo contener en alegría por haber podido introducirnos entre los indios.—Nos instalamos del mejor modo que se podía, en un rancho provisional, tomando un poco de alimento.—Al rato ya comenzaron a llegar los indios, muchos temblando, otros con la flecha puesta sobre el arco.—Pero la palabra izaca les inspiró confianza a todos.

Hasta la noche se reunieron como quince indios, casi todos jóvenes, de veinte a veinticinco años.—Entregué al marido de la india a su esposa e hijo. El pobre hombre quedó suspenso y muy impresionado.—No podía creer que fuera posible que unos hombres pudiesen venir a devolverle su esposa.—Tomó en los brazos a su chiquito, lo miró, lo acarició y se quedó mudo.—La india le habló del modo como la había rescatado de los huleros y llevado otra vez a su país.—La alegría de los indios creció por momentos, palmotearon, gritaron y bailaron.—Lo que más les alegró fue saber que nosotros éramos hermanos y paisanos de ellos, que habíamos venido a llevarles machetes y hachas, y demas instrumentos de agricultura.—El martes 13 de junio nos acompañaron catorce indios a la Esperanza, con el fin de recibir sus machetes.—Les manifestó el gran deseo que tenía de ver a un anciano de barbas blancas, que según los informes que la india me había dado, vivía entre ellos; y ofrecieron llevarme al palenque de él; antes de irnos les enseñamos los caballos y mulas, cosa que les causó grandísima novedad; cuando vieron que los compañeros las trataban y se montaban, si no hubiera sido por las explicaciones del intérprete, todos los indios hubieran tomado la fuga; siempre quedaron estos profundamente asustados.—Cuando los indios recobraron su ánimo, en compañía de ellos me fui al palenque del an-

ciano, y llegados nuevamente al árbol de la cruz, de allí tomamos el camino que lleva a los ranchos quemados; y despues de haber caminado una hora, se fueron los guías por la derecha, y otra vez hubo que pasar por entre charcos, breñas, bejucales espesos e interminables.—Pasé dos, lo más, y entonces el guía me hizo señal para que me detuviera, porque él quería hablar con la gente.—Despues de un cuarto de hora nos gritaron, para que nos acercáramos. El dueño del palenque mandó dos de los suyos para recibirnos y llevarnos el equipaje, y él nos recibió a la entrada del palenque, ofreciéndonos a cada uno un plátano maduro. Los indios del palenque eran como catores y se mostraron ménos tímidos que los primeros; pero siempre con reserva. A los informes de sus paisanos, y viendo el cordial trato que les dimos, perdieron poco a poco el temor, que cambió en una estrepitosa alegría como anoche; hubo que tener en ese día mucha paciencia, porque despues de cada canción ó baile, nos ofrecían su chicha dulce.—En la noche se retiró una parte de la gente que en el día anterior habíamos encontrado.

BERNARDO AGUSTO,
Obispo de San José de Costa-Rica
[Continuará.]

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Junio.—Hoy a las 7 y 30 a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, procedente de los Puertos de C. A., 34 hombres de tripulacion, 7 dias de navegacion y al mando de su Capitan W. G. Pitts.—Trajo los siguientes pasajeros: Alejandro Aguilar, Florencio Castro, Ricardo Contreras e Inés Rosa. Carga: 192 bultos varios y 4 cajas dinero con \$ 2,367. Consignado a E. Rohrmoser & C^{ta}.

Junio 28.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy a las 10 a. m. Pasajeros: Susana Gorgona, Salvadora Carrillo y Josefa Ortiz.

ADMN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Miércoles 28.

- 1.—En la instrucción seguida por lesiones inferidas a Juan Bautista Madrid gal. se aprobó el auto de sobreseimiento.
- 2.—En el embargo provisional intentado por Juan Quiros contra Mercedes y Juan Sánchez, se confirmó el auto de 1ª Instancia que dispone se libre mandamiento de embargo provisional contra los bienes de los demandados.
- 3.—En la demanda entablada por los herederos de Don Judas Corrales con-

tra el Señor Toribio Vérgas. por reivindicación de una finca, se mandó volver el expediente a la Sala 2ª en esta Instancia, para la práctica de una diligencia.

San José, 28 de junio de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

REMATES.

Las doce del día tres del entrante mes de julio, se venderán por este Juzgado en esta exterior del mismo y en el que ofrece, los objetos siguientes: Cinco eras grandes, á diez y siete pesos cada una, \$ 85-00; tres id. pequeñas, á \$ 10-00; una \$ 30-00; veintina tiras llantas carretas, á 75 cs. cada una, \$ 15-75; veinte serruchos, dos tamaños, á s. cada uno, \$ 60-00; ciento cincuenta sacos tornillos, de dos á tres paiguadas, cs. \$ 75-00; ocho peines para tierra, cs. cada uno, \$ 4-00; una y media mas brochas, á \$ 6-00 doc., \$ 9-00; se reglas doradas, á 75 cs. cada una, \$ 4-00; una bocina para rueda de retrilla 1-00; dos mil quinientos pliegos papel ja en \$ 15-00; siete estribos de metal, a de cabo á 75 cs., \$ 5-25; cinco brochetas grandes, á \$ 1-00 cada una, \$ 5; once pares estribos pequeños de 1, á 25 cs., \$ 2-75; ocho sierras armadas, á 75 cs., cada una, \$ 6-00; quince aras grandes, á 50 cs. cada una, \$ 7-50; doce pares perillas, de porcelana, \$ 7-00, \$ 30-00; treinta y seis pares es pequeños, de latón, á 25 cs., \$ 9-00; doscientos anzuelos, empataados, en \$ 3; treinta y seis docenas hilos, perlas s, á 25 cs., \$ 9-00; seis docenas frepara mulas, á \$ 4-00 cada una \$ 24; cuarenta y siete paquetes clavos, zapateros, á 3 cs. cada uno \$ 1-41; caja incompleta de vidrios, en \$ 8-00; escuadras de hierro, de veinticuatro adas cada una, en \$ 5-25; cuatro matetas de hierro, á 25 cs., \$ 1-00; diez nas cortaplumas, á 20 cs., \$ 2-00; e escuadras, de hierro, á 50 cs. cada \$ 4-50; cincuenta pares aleayatas de o, á 40 cs., \$ 20-00; cuarenta y ocho sacos brochas, á 20 cs. cada una, \$ 9-60; maniguetas, á 20 cs., \$ 2-40; veintipicaportes, para ventanas, á 10 cs., 0; diez gruesas tornillos, pequeños, cs., \$ 4-00; dos docenas limpia-lám, á 25 cs., 50 cs.; trece hojas de svariarios tamaños, á 50 cs. cada una, 0; veintinueve limas, varios tama- á 25 cs. cada una, \$ 7-25; dos docenas giratorias, á \$ 1-50 docena, 0; dos docenas cadenas de hierro, as, á \$ 12-00 docena, \$ 24-00; diez ones, para puertas, á 10 cs. \$ 1-00; locena juegos bisagras, para jardines, 00; veintidós sartenes-comales, á \$ 10-00; veintidós brochetas, "mos- á 30 cs., \$ 14-00; siete barrenas, de s gruesos, en \$ 3-50; dos docenas bis giratorias, á \$ 1-50 cs., \$ 3-00; e docenas entorchados, malos, á 25 5-00; una y media docenas picapor etabla, á \$ 1-50, \$ 2-25; seis manis grandes, á 25 cs. cada una \$ 1-50; pares argollas de hierro, á 20 cs. par, 0; un aparato para sacar clavos al lo, en \$ 1-00; cinco lámparas, por s, á 20 cs. cada una, \$ 1-00; ciento ta y seis madejas gasanillo dorado, 1-00; una leonera de hierro, en \$ 3-00; serruchos grandes, á 50 cs. cada u- 2-00; un rollo alambre, 20 cs.; dos as ganchos, á 20 cs. cada uno \$ 1-00; enta y cuatro plantillas de hierro, á cada una, \$ 5-40; un cajon conteo tornillos, en \$ 4-00; una gruesa los, en 50 cs.; quince francas de hie- 10 cs. cada una, \$ 1-50; una docena ras, para albaniles, \$ 4-00; una y id. hojas para cepillos, á \$ 3-00 do- \$ 4-50; media id. id. angostas, en \$ 3-00; un cajon, cuatro departamentos, siendo tornillos, en \$ 4-00; un cajon siendo goznes, en \$ 2-00; seis rollos mbre, en \$ 4-00; setenta y cinco co- hierro, pequeños, \$ 10 cs. cada uno, 5; un lote de cerraduras, candados y otros objetos, en mal estado, en \$ uvece machetes de suelo, á 10 cs. mo, 90 cs.; once serruchos, á 50 cs. mo, \$ 5-50; cuatro candeleros de la- 15 cs. cada uno, 60 cs.; tres cepi- rueta, á 25 cs. cada uno, 75 cs.; azarras, á 10 cs. cada uno, 50 cs.;

ocho mangos para serruchos, á 10 cs. cada uno, \$ 8-00; dos machetes para id., á 10 cs. cada uno, 20 cs.; dos pares tijeras, á 25 cs. cada una, 50 cs.; tres docenas de lápices para carpinteros, á 15 cs. cada una 45 cs.; dos atornilladores, á 10 cs. cada uno, 20 cs.; ocho molduras, á 25 cs. cada una, \$ 2-00; cuarenta y una finas, varias clases, \$ 3-00; veintidós instrumentos para abrir latas, en \$ 2-00; ocho brochas de pintar con cal, á 20 cs.; cada una, \$ 1-60; un mazo agujas, para coser sacos, en \$ 1-00; cuatro sierras grandes, á 30 cs. cada una, \$ 1-20; cuatro id. id. de arzo, á 10 cs. cada una, 40 cs.; tres ollas de hierro con tapas, á 75 cs. cada una, \$ 2-50; tres caudales y cuatro alicates, en \$ 1-25; cinco llaves latón, para pipas, á 75 cs. \$ 3-75; quince cerraduras, á 15 cs., \$ 2-25; cuatro francas y ocho perillas latón, para bueyes, en \$ 3-00; una garlopa y un barreno, en \$ 1-50; veintidós espádmes, á 10 cs. cada uno, \$ 2-60; veinte clavijas para carretas, á 10 cs., \$ 2-00; cuatro formones, á 15 cs., 60 cs.; tres cacharones, á 20 cs., 60 cs.; dos llachas de mano, grandes, á 75 cs., \$ 1-50; dos id. id. pequeñas, á 25 cs., 50 cs.; una ratera en 50 cs.; cinco azadas, á 20 cs., \$ 1-00; nueve azuelas, en 50 cs. cada una, \$ 4-50; una media en 25 cs.; cuatro llachas, á 50 cs. cada una, \$ 2-00; cinco picos, á 25 cs. cada uno, \$ 1-25; cuatro tornillos grandes, á 20 cs. cada uno 80 cs.; dos cincelos, á 20 cs. cada uno, 50 cs.; tres ganchos de metal, á 10 cs. cada uno, 30 cs.; cincuenta y cuatro argollas para cinchas, á 5 cs. cada una, \$ 2-70; cinco frepos mulares, á 35 cs. cada uno, \$ 1-25; dos rollos alambre en \$ 1-00; un rollo medias para minas en 25 cs.; dos tirabuzones á veinte centavos cada uno, 40 cs.; quince comales de varias clases y tamaños á diez centavos cada uno, \$ 1-30; diez y seis pares escribos de latón á veinticinco centavos cada uno, \$ 4-00; diez y siete id. id. hierro á diez centavos cada uno, \$ 1-70; dos palas en un peso; un gual de hierro en 30 cs.; dos azafates á 10 cs. cada uno, 20 cs.; una cazuela en 10 cs.; un lote, varios objetos en dos cajones, números 1 y 3, en \$ 15; diez valdes de hierro á 75 cs. cada uno, \$ 7-50; una tenaza en 50 cs.; una liave para tuerca en 50 cs.; y una palangana en 50 cs. Estos objetos pertenecen á Silverio Sequiera, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Nicomedes Sáenz y Pedro Hidalgo. El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, junio 26 de 1882.

MARCELO BRÉNES. Ismael Caicedo.—Emilio Pacheco.

Las doce del día tres de este mes están señaladas para vender en el mejor postor, la finca siguiente: casa y sus dependencias, de siete varas de frente por cinco de fondo; ubicada en un solar cultivado de café, de superficie quebrada, como de un cuarto de manzana, sito en el distrito de San Pablo, número cuatro del Canton primero de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Alejandro Salas, calle pública en medio; Sur, idem de Joaquin González Barquero; Este, idem de Juan Arce y Manuela Chávez; y Oeste, id. de Juan y Juana González; valorada en cien pesos. Pertenecce á la mortual de Prudencia Fonseca y Montiel, y se vende para pagar el quinto, costas y demás exigencias de la causa.—Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 1ª de Heredia.—Junio 23 de 1882.

José M. Viquez. Prudencio Paniagua.—Joaquin Sáenz R.

A las doce del día martes once de julio próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor un potrero comprensivo como de cuatro manzanas, de superficie quebrada, situado en el "Turrujal," barrio del Zapote, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Don Maximiliano Bansen; Sur, idem de Rafael Carrillo; Este, id. de Laureano Echandi; y Oeste, id. de Don José Vérgas y de D. Juan Carrillo.—Pertenece á Don Francisco Carrillo, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Pedro Torres. Está

valorado en la suma de mil pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía 2ª de San José.—Junio 27 de 1882. M. PACHECO. David G. Price.—A. González B.

REGIMEN MUNICIPAL.

Nómina de los electores nombrados en la Provincia de Cartago.

- CANTON PRIMERO. Distrito primero. Propietarios. Don David Pacheco. Antonio Escalante. Manuel Ramirez. Franco J. Cabezas. Lisimaco Camaño. Victoriano Rivera. Suplentes. Pro. Don Eduardo Pereira. Rafael Escalante. Distrito segundo. Propietarios. Don Florencio Sojo. Francisco Pacheco. Franco Guerrero. Juan Bautista Iglesias. Ismael Alvarado. José Ramon Rojas-Troyo. Suplentes. Don Vicente Aguilar. Baltasar Piedra. Distrito tercero. Propietarios. Pro. Don Rafael Brénes. Fernando Garcia. Diego Fernandez. José M. Alvarado. Hermenegildo Monge. Justo Maroto. Suplentes. Pro. Don Joaquin Alvarado. José de Jesus Barquero. Distrito cuarto. Propietarios. Don Franco Vicente Peralta. Pedro Quiros. Joaquin Gómez. Clemente Chacon. Aquileo Coto. José de Jesus Méndez. Suplentes. Don Martin Gómez. Joaquin Chacon. Distrito quinto. Propietarios. Don Ramon Quesada. Esteban Monge. Manuel Carranza. Santiago Monge. Manuel Loria. José Joaquín Pórras. Suplentes. Don Ramon Astorga. Rafael Quesada. Distrito sexto. Propietarios. Don Felix Mata. José Brénes. José M. Oreamuno. Ramon Alvarado. Franco Ortega. Manuel Aguilar. Suplentes. Don Zenón Aguilar. Antonio Céspedes. Distrito sétimo. Propietarios. Don José Martínez. Manuel de Jesus Piedra. Juan Alfaro. Calixto Fuentes. Ramon Hidalgo. Venancio Alfaro. Adriano M. Bonilla.

- Suplente. Don José M. Alfaro. CANTON DEL PARAISO. Distrito primero. Propietarios. Don Juan Ramon Marin. Juan de Dios Morales. José M. Echavarría. José Soto. Suplentes. Don Ramon Marin Meza. Vicente Sáenz. Distrito segundo. Propietarios. Don Francisco Avendaño. Ramon Calderon. José Araya Vivas. Antonio Solano Moya. Suplentes. Don Ramon Aguilar. Juan T. Moya. Distrito tercero. Propietarios. Don Rosa Avendaño. Manuel Fco. Solano. Franco Meneses Madriz. Ramon Brénes Solano. Suplentes. Don Antonio Solano C. Espirito-Santo Sandoval. Distrito cuarto. Propietarios. Don Timoteo Solano. Eusebio Marin. Ceferino Moya. Cosme Solano. Suplentes. Don Rafael Poveda. Clemente Monge. CANTON DE LA UNION. Distrito primero. Propietarios. Don Saturnino Lizano. Jesús T. Sanabria. José M. Sanabria. Samuel Jiménez. Suplente. Domingo Boláños. Distrito segundo. Propietarios. Don Buenaventura Pastor. Sixto Chinchilla. José Muñoz. Joaquin Vérgas. Suplente. Ramon Conejo. Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Junio 27 de 1882. I. PACHECO. Gobernacion de la Provincia de San José. Estando para terminar el 2º trimestre de este año, se previene á todas las personas que deban pagar impuestos Municipales, que del 1º al 10 del próximo mes de julio, deben enterar en la Tesorería de este Canton, la suma que por razon de los mismos en el 3er. trimestre les correspondan, bajo la pena establecida por la ley. Junio 28 de 1882. C. ESQUIVEL. 4. v. 1. Gobernacion de la Provincia de Alajuela. AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporacion Municipal de este Canton Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. R. Cortés, éstos, á contar del 1º del entrante diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Mediatura del Pueblo. Noviembre 30 de 1881. N. OCAMPO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

- San José.**—La "Francesca."—(Calle del Comercio.)
- Cartago.**—La del Doctor Don Enrique Gutiérrez.
- Heredia.**—La del Doctor Don Antonio Pupo.
- Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.
- Puntarenas.**—La de "Puntarenas."
- San Ramón.**—La del Doctor Don Luis Híne.
- Liberia.**—La del "Porvenir."—(Calle Nacional.)
- Grecia.**—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 27.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	3 p. m.	9 p. m.	Term. med.
19.	22.	20.	20,33
Viento.			
E.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro. Término med. 669,75			
Lluvia: 3 h. 50 m. de duración.			

Medicina heroica.—Segun refiere un colega, el Dr. Goyard había dado á conocer hace algun tiempo un medio de volver á la vida á los recién nacidos en estado de muerte aparente. Este medio consiste en sumergirles en un baño á 30 grados.

El empleo de tal procedimiento había sido sugerido por un trabajo del Dr. Gustavo Le Bon, publicado en 1872, y

na médico de París, Mr. Campardon, ha dado á conocer recientemente dos casos en los cuales ha podido resucitar, digámoslo así, á dos niños que se hallaban en un estado desesperado.

El primero había venido al mundo en ese estado de muerte aparente. Se habían ensayado en vano mil medios para resucitarlo, y se le consideraba perdido, cuando Mr. Campardon recordó el procedimiento indicado por Le Bon. El niño fué sumergido en agua á la temperatura de 45 grados. En menos de 15 minutos había vuelto á la vida.

Animado con ese éxito, el distinguido facultativo aplicó el mismo procedimiento á un niño de quince días, el cual, despues de estar durante ese tiempo decayendo gradualmente, había llegado á un estado de muerte aparente.

El rostro estaba ya amoratado y los latidos del corazón eran imperceptibles. Todo cuidado había sido inútil. El niño sumergido en agua caliente volvió á la vida como por milagro.

El enfermito tuvo al otro día una recaída; el médico usó el mismo procedimiento y hoy se encuentra en perfecto estado de salud.

Es claro que el baño á 45 ó 50 grados no debe ser considerado como una panacea para los recién nacidos, y que en el caso concreto que acabamos de citar, la muerte aparente debía ser el resultado de un accidente y no de una enfermedad grave, contra la cual nada hubiera podido hacer el baño.

La gallina de vidrio.—Está haciendo furor en Orixa un aparato así llamado; y del que uno de nuestros colegas hace la siguiente descripción:

"La gallina de vidrio" es un aparato de fierro, de forma cilíndrica, aplastada, cubierta de cristales en su parte curvilínea. El interior está mantenido

á la temperatura de 105°. En el fondo hay unas cajas de lata con arena y sobre ellas depositados los huevos, en número hasta de doscientos á la vez. Antes de depositarlos, un aparato tan sencillo como curioso, permite reconocer los que llevan el germen del nuevo ser, á fin de excluir los hueros. Los huevos permanecen 19 días para que puedan desarrollarse y nacer el pollo.

Vimos algunos huevos que tenían 3, 5, 8, 10 y 19 días de incubación. Puestos delante de un fuerte reflector, se puede ver, dentro, el ave en sus diversos periodos de formación. A los 19 días se observa el pollo que con su pico trata de romper el cascarrón. Salidos de él son conservados en otro aparato calentado convenientemente, donde se les alimenta y donde hallan un refugio cómodo para dormir. A los 3 días han adquirido gran agilidad y los expositores los venden á cinco centavos cada uno.

A fin de conocer el grado de calor del aparato de incubación, hay un termómetro que se mantiene á la temperatura indicada en el párrafo anterior. Cuando esta temperatura aumenta, un muelle de acero se dilata, y la menor dilatación produce el sonido de una campanilla eléctrica, y cierra la válvula que dá entrada al aire caliente.

Los expositores tienen tres aparatos semejantes al descrito, con excepción del de vidrio. Todos ellos juntos pueden contener cosa de un millar de huevos.

(De La Nueva Era.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—Acabo de llegar de la Isla de Cuba y vendo, en el "Almacén Frances," puros legítimos de la Habana á precios muy baratos.

CAYETANO ACOSTA.

DIVISION CENTRAL

DEL FERRO-CARRIL.

Trece de rocas para San Pedro el Domingo 2 de julio de 1882.

Salte de San José á las 10:30 a. m. y continuará cada media hora hasta las 6 p. m.

Precios de ida y vuelta.
1.ª Clase.....30 cs.
2.ª Clase.....20 cs.

San José, 28 de junio de 1882.

EL SUPERINTENDENTE.

3. v. l.

A LOWENTAL.

Esquina principal del Mercado.—Se acaban de recibir Semillas frescas de tabaco de la Habana, de Chiracgre, y del Guásimo, á 25 centavos onza. Puros legítimos de la Habana y del Guásimo.

LOWENTAL.

6. v. l.

AVISO.

A quienes importe hago saber: que en esta fecha he conferido poder generalísimo al Sr. Don Nicolás Caparruso y Quesada, comerciante, vecino de Esparta y residente hoy en esta Villa (Tres Ríos,) con quien deben entenderse todas aquellas personas que de algun modo necesitan mi intervención, como representante de la wuertoria de mi legítimo esposo Leon García R. Oficina: Hacienda "La Esperanza," etc. esta Villa.

La Union, junio 26 de 1882.

CEFERINA RÓJAS DE GARCÍA.

3. v. 2.

dios de guerra; los cuales an muerto algunos soldados del adelantado de Costarrica, que andavan fuera de la dicha ciudad en compañía de Don Diego de Sojo, su maese de campo; y mataron otros españoles que hallaron fuera de la dicha ciudad y algunas mujeres, como consta de los avisos que della e tenido; y porque yo parto aora á la dicha ciudad de Cartago, á enviarle al dicho capitán Diego del Cubillo la demas gente que dejó recoxiendo para el dicho socorro; y para que, llegados que sean á este pueblo, prosigan el viaje con toda brevedad y alcancen al dicho capitán Diego del Cubillo; y para el dicho avio, doy comision á Alonso Guajardo de Hoccs, corregidor por su mag. deste partido, para que apremie á los dichos soldados que le enviare, á que luego pasen en seguimiento de su capitán, haciéndoles dar el avio necesario de yndios cargueros, guías y otras cosas que ovieren menester, con la brevedad que semejante caso requiere; y asimismo le doy comision para que, si algunos soldados de la compañía del dicho capitán Diego del Cubillo se volvieren sin orden suya, los haga volver y no los deje pasar para la ciudad de Cartago; y si rreincidieren en no querer volver, los prenderá y me dará aviso dello, para que yo envíe por ellos; y porque confío del dicho corregidor acudirá con toda puntualidad, como servidor de su mag. y ser persona de mucho cuydado, como lo a mostrado en la ocasion presente, aviéndome enviado avisos por los que tuvo del dicho subceso, y de manera que antes que llegara el correo que venia de la Tierra-Adentro, dos días primero que llegara, le tuve del dicho corregidor; con que me determiné á levantar la dicha gente de socorro; y asimismo a tenido gran cuydado en tener prevenidos y juntos los yndios deste corregimiento para el avio de la dicha compañía, y ospedádola en su casa, donde se hizo cuerpo de guardia el tiempo que allí paró; y a tenido toda buena prevencion y postas en los pueblos y caminos que ay entre este corregimiento y la Tierra-Adentro; de que merece por ello mucho premio, mayormente en aver enviado avisos á la gente que está en la dicha casa fuerte en Tucumancá, de como el dicho socorro le iba, con que se animaron á su buena defensa; lo doy la dicha comision, qual de derecho se requiere. Dada en el pueblo de Turrialba, á doce de agosto de mill y seiscientos y diez años.—(f.) Don Ju.º de Ocon

en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, ante mi presidente é oydores della. fué presentada una petición por el licenciado Bartolomé de la Canal de la Madrid, mi fiscal, en que me hizo rrelacion diciendo que á Luys Fajardo, corregidor que fué dese partido, se le cometió temase rresidencia á Benito Sanchez, su antecesor; y no avia tenido efecto, á causa de que Alonso Mendez Savariego, receptor de la dicha mi audiencia, envió preso al dicho Benito Sanchez, en virtud de la comision que para ello tuvo; y convenia que la diese; suplicándome os mandase le tomases de la dicha rresidencia. Lo qual visto por los dichos mi presidente é oydores, fué acordado que devia mandar dar esta mi carta en la dicha rrazon: por la qual os mando que siéndosme entregada, tomeyas rresidencia al dicho Benito Sanchez del tiempo que fué mi corregidor de ese partido de Tucurrique, y á los ministros y oficiales que tuvo en el uso y exercicio del dicho oficio; á los quales y á cada uno dellos mando que la hagan ante vos personalmente por término de treynta días, que corran desde el día que fuere pregonada la dicha rresidencia, y que asistan personalmente á vuestras audiencias, oyendo á las partes que dellos oviere querrellosos y agraviados, sentenciando las causas conforme á derecho, haciendo sobre ello cumplimiento de justicia; y por todas las vías, formas y maneras que pudieredes os ynformeyas cómo y de qué manera el dicho corregidor, sus ministros y oficiales an usado y exercido sus oficios, supliendo y ojeantando justicia, especialmente en lo tocante á los pecados públicos; y si an mirado por las cosas del servicio de Dios nuestro señor y mio; y si an defendido mi derecho y patrimonio rreal; y cómo an guardado las provisiones y ordenanzas de los católicos rreyes y misas, dadas para la buena gobernation de las Yndias; haciendo sobre ello las ynformaciones y pesquisas secretas que convengan; y asimismo averiguaréys si los sobre dichos an llevado algunos cobechos ó derechos demasitados, y hecho algunas cosas no devidas; y si an hecho auseneia del dicho corregimiento sin licencia expresa de mi presidente de la dicha mi audiencia, allende de los noventa días que la ley les da en cada un año; y sobre esto haréys pregunta particular, y de todo lo demas que os pareciere que conviene, conforme al capítulo de corregidores, leyes y pragmáticas de mis treynta y señorios, que ocrre

Alambre para cereas.
\$ 24 quintal
JUAN KNÖRR.
 20. v. 6.

Rto. Tournon & Ca.
ENDEN:
 Varios muebles para familia.
 Vino catóy en cajas.
 Id. por docenas.
 (15-v-15.)

"La Colorado"
 Compra y vende cápsulas y revólveres
 americanos.—Compra tabaco chircagre
 ircagre.—Vende barafisimo dibujos ó
 otros para uso de las escuelas y varios
 artículos.
 Urge dinero?
 San José, mayo 11 de 1882.
TEODORICO QUIPOS.
 20 v. 24.

AVISO.
 En la caballeriza que fué de Don Guap
 Quesada; se alquilan muy buenas
 dias para viajar al río Sucio, por cuatro
 dias ida y vuelta, y para el interior, á
 cuenta centavos la hora.—Tambien se
 dan bestias con el mayor esmero y cui
 do con gramos ocho pesos al mes y sin
 mos siete pesos; y por dias, quince cen
 tos.
 San José, junio 27 de 1882.
 2 v. 2.

ANTONIO CRUZ ha trasladado su
 oficio á la oficina que últimamente ocu
 pa Luján & Mata; frente al Banco
 de San José, junio 26 de 1885.
 6 v. 2.

John Wilson. **Minor C. Keith.**
WILSON & KEITH,
Agentes, Comisionistas, Embarcadores
y Desembarcadores.
S. José—Río Sució—Limón—Costa-Rica
Bluefield, Nicaragua.
Bocas del Toro—Colombia.
 Están listos para cumplir cualquier
 órden que se les encomiende. Y ha
 biendo mandado construir buenas y es
 paciosas bodegas en río Sució y Li
 món, ofrecen estar en disposicion de
 recibir consignaciones ya con destino
 al exterior ó al interior.
 Sus Agentes en New-York, HOBLEY & C^o
 En New-Orleans, W. D. CLARK & C^o
 20 v. 6.

BANCO DE LA UNION
 Las oficinas de este estableci
 miento se cerrarán en los dias 3,
 4 y 5 de julio próximo.
 Las obligaciones del Banco, que
 venzan durante dichos dias, se
 considerarán como vencidas el
 dia 1^o de julio y las de sus comi
 tentes, el dia 8 de dicho mes.
 San José, junio 12 de 1882.
G. ORTIZO.
 Administrador.
 10. v. 8.

ESCUELA CENTRAL.
 Los exámenes semestrales de este esta
 blecimiento vendrán lugar en los dias 26 y
 27, á las once del dia.
 El Director tiene el gusto de invitar al
 público y especialmente á los padres de fa
 milia.
 Alajuela, junio 23 de 1882.
JOSÉ A. CASTRO.
 3-3.

Banco Anglo-Costaricense.
 Las oficinas de este estableci
 miento se cerrarán en los dias 3,
 4 y 5 de julio próximo.
 Las obligaciones del Banco que
 venzan durante este término, se
 considerarán como vencidas el dia
 1^o de julio y las de sus comitentes
 para con él, el 6 del mismo mes.
 San José, junio 12 de 1882.
FREDERICK COX.
 Administrador.
 10. v. 7.

PANADERIA CENTRAL.
 Se avisa á todos los que tengan cuentas
 pendientes con ese establecimiento se sir
 van pasar á arreglariás á casa de los Sres.
DUPRAT ALARD & C^o
 San José, junio 21 de 1882.
AVISO.
 En el almacén de los que suscriben se
 acaban de recibir los siguientes artículos:
 Maiz y frijoles de California.—Cham
 pagne.—"Vevey Chequoy" legítimo. (En
 cajas de 12 y 24 botellas.)—Cerveza
 "St. Louis" marca "Anheuser" en bari
 les de 10 docenas.
 San José, 21 de junio de 1882.
DUPRAT ALARD & C^o
 8. v. 4.

Aviso á los cultivadores de papas.
 Desde el 15 de octubre en adelante has
 ta el 15 de febrero, 83, compramos al co
 tado 1,000 toneladas, (6 sean 20,000 quin
 tales) de papás, á razón de \$ 1.00 quintal,
 puestos en San José, ó á \$ 1.50 puestos en
 Río-Sucio, ó cualquier otro punto en el
 Ferrocarril á Limón.—Para condiciones
 y más pormenores, ocurran á los infrascri
 tos.
 San José, junio 21 de 1882.
MOIRELL & C^o
 12-3.

FUNDICION DE SAN JOSE
Luis Müller.
 Tiene la honra de hacer saber á sus pa
 rroquianos y al público en general, que
 este muy conocido establecimiento está á
 su cargo. Toda clase de trabajo se recibe
 y será despachado con exactitud.
 Para facilitar al público se ha abierto
 una agencia en la tienda del Señor Don
 Guillermo Bradway, frente á la Botica
 de Don Bruno Carranza, donde se reciben
 órdenes y se despacharán trabajos conclui
 dos. Tambien se encuentran á venta va
 rios artículos de dicho Establecimiento.
 San José, junio 5 de 1882.
 10. v. 10.

AVISO.
 En la nueva tienda de ferre
 tería establecida en la Calle del
 "Comercio", frente á la panade
 ría "La Espiga de Oro" se en
 cuentran de venta:
 Espadas, superior clase á \$ 10.
 Molinetes para café, varios pro
 cios.
 Candeleros para Iglesia, varios
 tamaños, y una infinidad más
 de artículos á precios muy
 bajos.
 San José, junio 26 de 1882.
EDUARDO BÉCHE.
 3 v. 2.

AVISO AL CLERO DE COSTA-RICA.
 El oficio de los Santos Cirilo y
 Metodio, se encuentra impreso en
 la Curia Eclesiástica.
 San José, junio 26 de 1882.
 3 v. 2.

Ello hablan; y si el dicho corregidor á acudido, con las conde
 naciones que a aplicado á mi rreal cámara y fisco, á la persona
 á quien las deva entregar; y si a fecho ó consentido que se
 hiciesen agravios y malos tratamientos á las personas de su
 jurisdiccion; y si en alguna cosa de lo susodicho les halláredes
 culpados, lea charéys cargo, dándoles traslado y rreciviéndola
 sus descargos hasta la conclusion definitiva de la dicha
 rreformation y pesquisa secreta; aperciviéndoles que en la di
 cha mi audiencia no an de ser más rrecevidos á prueba, y
 en otros autos de publicacion ni conclusion, se sentenciarán
 en ella las dichas causas; y á los escrivanos y otros oficia
 les que ayan tenido en el uso y exercicio del dicho oficio,
 sentenciaréys conforme á justicia; y conclusas las causas con
 el dicho Benito Sánchez, le citaréys en forma para que
 venga en seguimiento dellas á la dicha mi audiencia, don
 de las enviaréys para que en ella se vean y haga justicia; y
 mando al escrivano ó escrivanos ante quien uvieren pasado
 todos los procesos que el dicho corregidor uviera fecho y
 fálminado, durante el tiempo que usó el dicho oficio, los
 exhiban luego ante vos, por los quales le tomaréys cuenta
 de las condenaciones de penas de cámara y gastos de justia
 cia; y á las demas personas á cuyo cargo fueren y en cuyo
 poder estuvieren y ovieren entrado, á cada uno por lo que
 le tocáre, haciéndoles cargo y rreciviendo sus descargos que
 pester fueren; y el alcance que les hicieredes, cobraréys dellos
 y les traeréys ó enviaréys á poder del tesoro de mi rreal
 hacienda de la provincia de Costarrica: que para todo ello
 y lo dello dependiente, os doy comision en forma qual de
 derecho en tales casos se requiere; y los autos de la dicha
 rresidencia pasarán ante escrivano público ó rreal ó rreceptor
 de la dicha mi audiencia; el qual aya y lleve de salario
 por cada uno de los dias que en ello actualmente se ocupá
 re; dos pesos de oro de minas, con más los derechos de su
 escritura, tasado conforme al arancel, y el intérprete lo
 ordinario; lo qual les mandaré pagar, trayda la dicha rre
 sidencia, de donde uviere lugar; y no fagades ende al, so
 pena de mi merced y de cien pesos de oro para mi cámara
 y fisco. Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala á
 diez dias del mes de julio de mill y seiscientos y siete a
 ños.—[f.] Dor. Al^o Criado de Castilla.—[f.] Don Manuel
 de Ungria Giron.—Yo Garcia de Escobar, escrivano de

cámara del rey nuestro señor, en su audiencia é chancille
 ría rreal questá y rreside en la ciudad de Santiago de la pro
 vincia de Guatemala y mayor de governacion en el distri
 to della, lo fize escrevir por su mandado, con acuerdo de su
 presidente é oydores.—Registrada.—[f.] Don Francisco del
 Valle Corral.—Chanciller.—[f.] Don Francisco del Valle
 Corral.

El doctor Alonso Criado de Castilla, del Consejo Real de
 las Indias de su mag, governador y capitán general de las
 provincias de Guatemala y distrito desta rreal audiencia,
 presidente della, &: Por quanto ante mi se leyó una peti
 cion de Alonso Fajardo de Hocas, vecino de la ciudad de
 Cartago, en que me hizo rrelacion diciendo que yo le hice
 merced del corregimiento de Turrialba, del qual avia dado
 muy buena cuenta y no avia dado queja de su persona, y
 estava muy pobre y necesitado; y me pidió y suplicó, atento
 á lo rreferido y que avia cumplidose ya el tiempo por que
 fué proveido, le mandase prorrogar el dicho oficio; y pidió
 justicia. Y por mi visto, mandé dar y di el presente, por
 el qual prorrogo al dicho Alonso Fajardo de Hocas el dicho
 oficio de corregidor del partido de Turrialba por tiempo de
 un año; el qual corra y se quite desde el dia que cumplie
 re el tiempo por que fué proveido el dicho oficio; el qual use
 segun y de la manera que hasta aquí lo a fecho en virtud del
 título que para ello se le dió, guardándolo y cumpléndolo
 como en él se contiene; y aya y lleve el mismo salario que
 en él le está señalado; que para el uso del dicho oficio le doy
 comision en forma, atento á que hasta agora no a parecido
 aver queja contra él ni constá que proceda mal en su oficio.
 Fecho en Guatemala, á catorce dias del mes de septiembre
 de mill y seiscientos y nueve años.—(f.) Dor. Al^o Criado de
 Castilla.—Por mandado de su señoría.—(f.) Alonso de Rojas.

Don Joan de Ocaña y Trillo, governador y capitán general
 desta provincia de Costarrica por el rey nuestro señor &. Por
 quanto yo e venido á este pueblo de Turrialba á despachar
 la compania del capitán Diego del Cubillo, thesorero de la
 rreal hacienda, que enio de socorro á la ciudad de Santiago
 de Talamanca, por el mucho rriesgo y aprieto en que que
 dan los rreclusos della, en una casa fuerte cercados de yu